

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000969 -2023/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 DIC 2023

VISTOS: el Memorando N° 122-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Noviembre del 2023 del Sub Director de Estudios; el Informe N° 053-2023/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 28 de Noviembre del 2023 del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 1515-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Noviembre del 2023 del Sub Director de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1091-2023/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Noviembre del 2023 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 122-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Noviembre del 2023, el Sub Director de Estudios solicita la elaboración de los términos de referencia para elaboración del expediente técnico del proyecto "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN DOSCIENTOS VEINTIOCHO II.EE INICIAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIONES N° 2619847;

Que, mediante Informe N° 053-2023/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 28 de Noviembre del 2023, el Arq. Luis Felipe Camino Romero remite los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico del IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN DOSCIENTOS VEINTIOCHO II.EE INICIAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIONES N° 2619847, con valor estimado ascendente a S/. 39,600.00 Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario. Asimismo indica que el referido expediente cuenta con los siguientes documentos: RESUMEN EJECUTIVO, MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLA Y RESUMEN DE METRADOS, PRESUPUESTO, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, RELACION DE INSUMOS, COTIZACIONES, ANALISIS DE GASTOS GENERALES, FIJOS Y VARIABLES, ANALISIS DE GASTOS DE SUPERVISION Y DE LIQUIDACION, COSTO TOTAL DEL PROYECTO, PROGRAMACION Y CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE IOARR, PANEL FOTOGRÁFICO Y PLANOS EN GENERAL;

Que, mediante Informe N° 1515-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 28 de Noviembre del 2023, el Sub Director de Estudios y Proyectos solicita la aprobación de los términos de referencia para la contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN DOSCIENTOS VEINTIOCHO II.EE INICIAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIONES N° 2619847; con valor estimado ascendente a S/. 39,600.00 Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1091-2023/GRP-401000-401100 de fecha 29 de Noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión indicando que conforme al requerimiento formulado por las áreas técnicas de Estudios y Proyectos y la Dirección Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo **APROBANDO** los términos de referencia para la contratación del servicio para la elaboración del expediente técnico IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN DOSCIENTOS VEINTIOCHO II.EE INICIAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -000969-2023/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 DIC 2023

CODIGO DE INVERSIONES N° 2619847; con valor estimado ascendente a S/. 39,600.00 Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida mediante Informe N° 1091-2023/GRP-4010000-401100 de fecha 29 de Noviembre del 2023, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación de los términos de referencia para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN DOSCIENTOS VEINTIOCHO II.EE INICIAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIONES N° 2619847; con valor estimado ascendente a S/. 39,600.00 Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 31 de Octubre del 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000969-2023/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 DIC 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN INICIAL Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN DOSCIENTOS VEINTIOCHO II.EE INICIAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO DE INVERSIONES N° 2619847; con valor estimado ascendente a S/. 39,600.00 Soles, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

